

## EL ASESOR DE TALENTO HUMANO Y RECURSOS FÍSICOS

### HACER CONSTAR QUE:

De conformidad con el artículo **2.8.4.4.5 del Decreto Compilatorio 1068 de 2015**, sólo se podrán celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

El proceso de la UPDH de la Personería Distrital de Medellín requiere desarrollar actividades relacionadas con: *“Prestación de servicios profesionales como abogado (a), de forma independiente, sin vínculo laboral y bajo su propia cuenta y riesgo para el acompañamiento y apoyo a los Procesos de prestación de servicio y demás programas y proyectos contemplados en el Plan Estratégico Institucional”*.


Una vez verificada la planta de personal de la entidad se pudo establecer que, de acuerdo con la cantidad de empleos existentes y el manual específico de funciones y competencias laborales vigente, ( ) no existe personal, ( ) el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización, y/o ( **X** ) aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente; haciéndose necesaria la contratación del servicio para desarrollar las actividades requeridas.

La presente certificación se expide a los **25** días del mes de **septiembre** del año **2025**.

*Esteban Garcés N.*

**ESTEBAN GARCÉS NARANJO**

Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos

		REVISÓ: EGARCES	
PROYECTO: PLOPERAR	FGCT053	VERSION	4
RESOLUCION	821	VIGENCIA	26/12/2024
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

